



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



F 572 - Impuesto a las ganancias 2020 (Carga de deducciones)

Se recuerda que el 31/03/2021 vence el plazo para informar las deducciones para el cierre del año fiscal 2020.

A tales efectos, se deberá incorporar los datos antes del plazo indicado, verificando el envío de los mismos a su agente de retención/empleador.

El ingreso de la información se realiza desde el servicio denominado "Siradig-Trabajador" de la página de AFIP con clave fiscal y número de CUIL.

Para observar el detalle de los datos que se pueden cargar, ingresar al siguiente enlace: <https://www.afip.gov.ar/572web/carga-datos/deducciones.asp>

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de marzo de 2021.